

## CIRCULAR 11

# **SOBRE TARIFAS DE LA PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN SENAF, S.M.N.**

**CIRCULAR 11**  
**DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**SOBRE TARIFAS DE LA PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN SENAF, S.M.N.**

El Consejo de Administración de AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. (sociedad unipersonal), en su reunión del día 17 de noviembre de 2010, dentro del ámbito de competencias del Organismo Rector del Mercado y en uso de las facultades que le otorga el Reglamento General del Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros, Sistema Multilateral de Negociación (en adelante SENAF o el Sistema) aprobó la presente Circular.

**Regla primera.- Cuota de Miembro del Sistema.**

- a) **Para todos los segmentos.**  
Se fija una cuota fija trimestral de 10.000 euros.
- b) **Para el segmento simultáneas.**  
Se fija una cuota fija trimestral de 1.500 euros.
- c) **Para el segmento AIAF.**  
Se fija una cuota fija trimestral de 1.500 euros.

Quedarán exentos de las cuotas previstas en este punto, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España.

**Regla segunda.- Honorarios relacionados con la negociación del Mercado.**

AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. (sociedad unipersonal) percibirá los honorarios que se deriven de la aplicación de las siguientes tarifas por la prestación de sus servicios en relación al Mercado

**d) Para la operativa del mercado a vencimiento**

Se devengará una comisión variable en función del volumen anual según la siguiente tabla:

De 0 millones a 5.000 millones/año	4 €/ millón de € sobre el nominal
De 5.000 mill. a 10.000 millones/año	3 €/ millón de € sobre el nominal
De 10.000 mill. a 15.000 millones/año	2 €/ millón de € sobre el nominal
De 15.000 mill. a 20.000 millones/año	1 €/ millón de € sobre el nominal
De 20.000 mill. /año en adelante	0 €/ millón de € sobre el nominal

**e) Para la operativa del mercado de simultáneas**

Se devengará una comisión variable en función del volumen anual según la siguiente tabla:

De 0 millones a 125.000 millones/año	0,60 puntos básicos
De 125.000 millones a 350.000 millones/año	0,45 puntos básicos
De 350.000 millones/año en adelante	0,25 puntos básicos

La comisión de cada operación se calculará multiplicando el efectivo de ida por la comisión y el plazo de la simultánea en días, dividido por 36.000.

El importe efectivo de las operaciones de ida se multiplicará por los días correspondientes al plazo de la simultánea a efectos del cálculo del volumen por tramos.

La comisión mínima por operación será 5 €

Los rappels se aplican de manera retroactiva. Cuando se alcanza un tramo, todo el coste de la operativa anual será el coste del tramo alcanzado.

Quedarán exentos de las comisiones previstas en este punto, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España.

### Regla tercera.- Honorarios relacionados con la contratación de medios técnicos de soporte.

Se devengará una cuota mensual en función de los medios técnicos de soporte contratados de acuerdo con la tabla siguiente:

CUOTA ACCESO ESPAÑA (1)	Connexion	Precio €
	Limitada (2)	250
	Standard Resilient	1.450
	Back up	725
	Back up plus	1.450

CUOTA ACCESO LONDRES-PARIS-FRANKFURT (1)	Conexión	Precio €
	Standard Resilient	2.775
	Back up	1.250
	Back up plus	1.850

SAPI COMPLETO (3)	2.500 €
SAPI BACK OFFICE	350 €

SESIONES SAPI OPERATIVAS ADICIONALES	Número	Precio €
	3 a 4	475
	5 a 8	900
	9 a 16	1.710

CAPACIDAD SAPI ADICIONAL	Mensajes/seg.	Precio €
	Cada 50 más	1.125

- (1) Los precios incluyen la conexión y la instalación, mantenimiento y renovación de equipos.
- (2) Solo acceso al Segmento Simultáneas o AIAF.
- (3) El precio incluye dos sesiones SAPI operativas y una capacidad de 100 mensajes/segundo.

TERMINALES CON ACCESO A TODOS LOS SEGMENTOS	Nº Terminales	Precio €/terminal
	1 a 4	390
	5 a 8	300
	9 a 20	200

TERMINALES CON ACCESO AL SEGMENTO SIMULTANEAS O AIAF	Nº Terminales	Precio €/terminal
	1 a 4	125
	5 a 8	100
	9 a 20	75

Tarifas para configuraciones no contempladas, sujetas a estudio y aprobación.

Quedarán exentos de las cuotas previstas en este punto, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España.

#### **Regla cuarta.- Condiciones de pago.**

Con respecto a la comisión variable, los cargos serán mensuales al final de cada periodo. Las condiciones de pago serán a los 15 días como máximo desde la fecha de factura, mediante transferencia bancaria. Estos precios no incluyen IVA ni cualquier otro tipo de impuesto o gravamen.

#### **Regla quinta.- Modificación de anexos al contrato.**

Se modifica la redacción de los Anexos 1 y 2 a los contratos de los Miembros de la plataforma de negociación SENAF S.N.M.

#### **Disposición final.- Entrada en vigor.**

Esta Circular entrará en vigor el día 30 de diciembre de 2010.

## ANEXO 1

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** .....

**DOMICILIO SOCIAL:** .....

**N.I.F.:** .....

MEDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS	Por favor marque lo correcto
• CONEXIÓN STANDARD RESILIENT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
• CONEXIÓN BACK UP	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
• CONEXIÓN BACK UP PLUS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
• CONEXIÓN LIMITADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
NÚMERO DE TERMINALES SENAF CON ACCESO A:	
• TODOS LOS SEGMENTOS	<input type="checkbox"/>
• SEGMENTO SIMULTÁNEAS	<input type="checkbox"/>
• SEGMENTO AIAF	<input type="checkbox"/>
• S.A.P.I. COMPLETO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
• S.A.P.I. BACK OFFICE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
• NÚMERO SESIONES S.A.P.I. OPERATIVAS ADICIONALES	<input type="checkbox"/>
• CAPACIDAD S.A.P.I. ADICIONAL (Mensajes/seg.)	<input type="checkbox"/>

**DIRECCIÓN PARA LA INSTALACIÓN (Indicando edificio, planta, etc.):**

.....  
.....  
.....

**PERSONA DE CONTACTO PARA LA INSTALACIÓN:**

.....

**Nº de Teléfono:** .....

**Correo electrónico:** .....

**FIRMA**

**Nombre:**

**Cargo:**

**Fecha:**

